



Municipalidad de La Plata

Período 2014

Registro de Decretos

Folio N° 000932

LA PLATA; 21 MAY 2014

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Liliana Silvia GANDUR TAU** para tener efectividad a partir del 1º de junio de 2014, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia es un derecho del agente, cuya aceptación determina el cese del mismo, conforme lo preceptuado por el artículo 11 inciso b) de la ley 11757;

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta –deducidas las licencias sin goce de haberes- con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y TRES (33) años y CUATRO (04) días; servicios provinciales anteriores por un total de UN (01) año, SEIS (06) meses, y servicios fictos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por el lapso transcurrido entre el 20 de mayo de 1976 y el 27 de octubre de 1980, conforme lo establecido por la Ley 13026.-

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el anticipo jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de junio de 2014, la renuncia presentada por la Arquitecta Liliana Silvia GANDUR TAU, D.N.I. 10.915.948, Clase 1953, Legajo nº 10714, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b), y 49º de la Ley 11757; y artículo 24º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Profesional, Categoría 09, con un Régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor. La agente, registra a la fecha de cese, servicios prestados en esta Comuna por TREINTA Y TRES (33) años y CUATRO (04) días.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Administración de Personal, abonará mensualmente a partir del 1º de junio de 2014, a la Arquitecta Liliana Silvia GANDUR TAU, D.N.I. 10.915.948, Clase 1953, la suma de PESOS CUATRO MIL CIEN (\$ 4.100,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3º: La Arquitecta GANDUR TAU deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.

JORGE ALBERTO CAMPANARO
Secretario
Secretaría General
Municipalidad de La Plata



Oscar Pablo Bruera
Intendente
Municipalidad de La Plata